Gorriti 47 - Tel. (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy



San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre de 2016

Al Señor

Presidente de la LEGISLATURA DE JUJUY.

C. P. N. CARLOS HAQUIM .-

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de solicitar tenga a bien disponer, de acuerdo al Reglamento de la Legislatura de Jujuy, dar entrada al siguiente Proyecto de Ley referente: "CREACIÓN DE REPOSITORIO EDUCATIVO DIGITAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY", que se adjunta con la presente, compuesto de cinco (5) fojas útiles, (incluyendo antecedentes y nota de presentación) para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. con atenta consideración.

EMILIO CAYÓ ROCÁBADO- Diputado

Provincial

MÉSA DE ENTRADA PARLAMENTARIA LEGISLATURA DE JUJUY		
FECHA: 27 - 92- 2016		
HORA: 10.32.		
RECIBIO: FLORES C. DUA		

MESA DE ENTRADA PARLAMENTARIA COPIA DIGITAL				
TAMAÑO DE ARCHIVO	RECIBIO			
54 KO	F.C.			
	COPIA DIGITAL TAMAÑO DE ARCHIVO			

Gorriti 47 - Tel. (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy



PROYECTO DE LEY FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo la Creación del Repositorio Educativo Digital de la Provincia de Jujuy, para que rija el mismo dentro del territorio provincial. Con tales fines expongo los siguientes motivos.

Motivan el presente proyecto de ley necesidad de democratizar el conocimiento por parte de los docentes, investigadores y alumnos para contribuir al desarrollo social y humano.

Los repositorios son depósitos de archivos digitales de diferentes tipologías para accederlos, difundirlos y preservarlos. Son conocidos como repositorios digitales, están constituidos por un conjunto de archivos digitales en representación de productos científicos y académicos que pueden ser accedidos por los usuarios.

Específicamente, los repositorios consisten en estructuras web interoperables de servicios informáticos, dedicadas a difundir la perpetuidad de los recursos científicos y académicos (físicos o digitales) a partir de la enumeración de un conjunto de datos específicos (metadatos), para que esos recursos se puedan recopilar, catalogar, acceder, gestionar, difundir y preservar de forma libre y gratuita.

Actualmente se vive en la era de la información, la misma que se fue consolidando gracias al desarrollo de internet y de las tecnologías de la información.

Este cambio de época se puede observar en lo cultural, social, económico y tecnológico, por ello, hoy día los niños y jóvenes crecen con una computadora o dispositivo electrónico, conocidos como nativos digitales

La sociedad, empresas e instituciones académicas tienen un gran reto relacionado con la gestión de grandes conjuntos de datos así como con la generación de información. La educación, en todos los niveles, debe comenzar a pensarse con base en la época en la que se vive, permitiendo entre otras cosas el acceso libre y gratuito a todos los datos a través de repositorios, los cuales garantizan la recopilación, difusión y preservación de la información para la sociedad de hoy y del futuro. Gran parte de esos datos provienen de la

Gorriti 47 - Tel (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy

investigación que debe cumplir con los estándares de calidad, por ejemplo, revisión por pares.

Las potencialidades para fundamentar la relación entre repositorios y la educación son entre otras: Facilitar la modificación de las prácticas pedagógicas; Fomentar las prácticas de enseñanza más interactiva y constructiva; Inducir y facilitar la producción y utilización de herramientas, contenidos, recursos e información en formato digital; Facilitar enfoques de colaboración en la enseñanza; Minimizar la brecha digital, permitiendo el acceso remoto y contenidos de bajo coste, módulos y cursos; Fomentar la inclusión en la enseñanza y el aprendizaje de los ciudadanos con necesidades especiales; Desarrollar y fortalecer una cultura de aprendizaje permanente; Mantener la información en el tiempo y garantizar su acceso a próximas generaciones.

Se busca favorecer un marco de colaboración para el desarrollo de las actividades académicas en los diferentes ámbitos educativos, con el fin de potenciar la generación y reusabilidad de contenidos digitales.

Su potencialidad radica en que pueden usarse tanto para la búsqueda, consulta y elaboración de información como para relacionarse y comunicarse con otras personas. Se utilizan tanto para el aprendizaje individual como para el aprendizaje colaborativo. En el aula se debe planificar su utilización de manera integrada al proceso de enseñanza habitual.

A través de la creación del Repositorio Educativo Digital en la Provincia de Jujuy los objetos digitales disponibles, pueden ser accedidos en forma gratuita, leídos, descargados, copiados, distribuidos, impresos, buscados o enlazados y utilizados con propósitos legitimos ligados a la investigación científica, a la educación o a la gestión de políticas públicas, sin otras barreras económicas, legales o técnicas que las que suponga Internet en sí misma. La única condición, para la reproducción y distribución de las obras, es la obligación de otorgar a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados.

Ante todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente proyecto.

Gorriti 47 - Tel. (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY

"CREACIÓN DE REPOSITORIO EDUCATIVO DIGITAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY"

Artículo 1. Créase el "Repositorio Educativo Digital de la Provincia de Jujuy" en el ámbito del territorio provincial, el que será de acceso libre, gratuito y sin fines de lucro.-

Artículo 2. Repositorio Educativo Digital de la Provincia de Jujuy tendrá como objetivo almacenar, preservar y difundir -en formato digital- la producción intelectual proveniente de todas las instituciones educativas y áreas técnicas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy.-

Artículo 3. La producción intelectual a que hace referencia el artículo 2º de esta Ley está integrada por material académico, normativa educativa, informes y trabajos de investigación, tesis, tesinas, audios, videos, material de prensa, material docente, publicaciones, instructivos y toda otra producción que la Autoridad de Aplicación considere pertinente.-

Artículo 4. El Repositorio Educativo Digital de la Provincia de Jujuy debe ser compatible con las normas de interoperabilidad adoptadas internacionalmente. En ese marco, debe respetar las políticas de contenidos, acceso a datos, depósito, preservación, metadatos y servicios, las que deben estar sujetas a revisión periódica.-

Artículo 5. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quedando facultado a suscribir los convenios que fueran necesarios para su implementación.-

Gorriti 47 – Tel. (0388) 4239200 – Fax (0388) 4239288 – 4239248 – 4239285 – 4239251 – 4600 S. S. de Juju

Artículo 6. La Autoridad de Aplicación dispondrá de las partidas presupuestarias necesarias para dotar al Repositorio Educativo Digital de la Provincia de Jujuy de los recursos humanos y técnicos para su funcionamiento.-

Artículo 7. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

EMILIO CAYO ROCABADO - Diputado

Provincial





ENVIO EXPEDIENTE - MESA DE E. PARLAMENTARIA

Expte	A	Fojas	Forma
965-DP-16	SALA DE LAS COMISIONES	6	PROYECTO DE LEY

Enviado por MASTRANDREA, SILVIA ADRIANA el 27/09/2016 a las 10.49:03

SiLeJu - SISTEMA INFORMATICO - Pg. 3/3